



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/363
29 junio 1987
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 67 h) de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	3
Bélgica	3
Bulgaria	4
Panamá	5
Sri Lanka	5
Toqo	7

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo primer período de sesiones, y en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", la Asamblea General aprobó la resolución 41/86 C, de 4 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma el valor de los estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme, así como de la necesidad de una evaluación completa del tema;

2. Toma nota con reconocimiento de las opiniones de los Estados Miembros que figuran en el informe del Secretario General 1/;

3. Invita a aquellos Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General, a más tardar el 1° de abril de 1987, sus opiniones y propuestas sobre la forma de mejorar la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los estudios sobre el desarme;

4. Pide al Secretario General que transmita las respuestas recibidas en 1987 a la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme".

1/ A/41/421 y Add.1 y 2."

2. En la sección II infra, se reproducen las opiniones y propuestas comunicadas por los Estados Miembros en respuesta a la petición contenida en la resolución 41/86 C de la Asamblea General.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

BELGICA*

[Original: inglés]
[3 de abril de 1987]

1. Los doce miembros de la Comunidad Europea reafirman que permanecen invariables sus opiniones sobre la labor de las Naciones Unidas en materia de desarme, expresadas en su mensaje de 1986 dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas en respuesta a la resolución 40/152 K de la Asamblea General (véase el documento A/41/421).

2. Los miembros de la Comunidad Europea ven con agrado que varios gobiernos hayan respondido a la resolución 40/152 K y que durante sus períodos de sesiones de 1986 la Junta Consultiva del Secretario General en Estudios sobre el Desarme haya seguido debatiendo la cuestión de la manera en que podía mejorarse la labor de las Naciones Unidas en esta esfera.

3. Los Doce tienen la firme opinión de que los estudios pueden representar una importante contribución a un examen equilibrado y amplio de las cuestiones atinentes al control de armamentos y el desarme y que, en realidad, efectúan esa contribución. Es evidente que para realizar una evaluación cabal de la cuestión de los estudios sobre desarme realizados por las Naciones Unidas será beneficioso contar con la más amplia gama posible de opiniones de los Estados Miembros sobre la manera en que esos estudios podrían hacerse aún más eficaces.

4. En su anterior mensaje los Doce manifestaron, entre otras cosas, que los estudios representan una útil oportunidad para que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas participen en el debate sobre el desarme y que si bien es poco probable que los estudios resuelvan por sí solos las diferencias fundamentales, pueden representar una contribución esencial al proceso de desarme. Es importante mantener la norma del consenso; pero, como los Doce señalaron en su respuesta anterior, ello no necesariamente significa que deba haber consenso sobre cada frase de un estudio: puede haber oportunidades en que es preferible que las opiniones divergentes sean expresadas en el texto del informe con igual grado de extensión y detalle, sin necesidad de tener que optar por el mínimo común denominador de los acuerdos sobre cada tema. Sobre la base del asesoramiento que les ha brindado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, órgano asesor del Secretario General, los miembros de un grupo de expertos deberán tener suficiente margen de maniobra en la redacción para asegurar que se mantengan el equilibrio y la flexibilidad. Esos expertos deberían estar en condiciones de decidir cuáles serán los temas en los que será menester lograr un resultado sustancial concertado y aquellos para los cuales el consenso deberá limitarse a reflejar en la forma convenida las diversas opiniones. El enfoque a adoptar en cada caso particular dependerá del nivel que se haya alcanzado en los debates sobre el respectivo tema.

* En nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

5. Un ejemplo de este enfoque es el estudio aprobado en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General titulado "Estudio sobre la disuasión: sus consecuencias para el desarme y la carrera de armamentos, las reducciones de armamentos negociadas y la seguridad internacional y otras cuestiones conexas". 1/. Ese estudio también proporciona un ejemplo del papel orientador que desempeña la Junta Consultiva, la cual formuló el título y proporcionó un grupo de expertos de apropiada capacidad y representatividad. Este enfoque posibilitó que las Naciones Unidas produjeran un estudio sobre un tema crucial y controvertido. Al reflejar el diálogo y bosquejar los diferentes puntos de vista puede promoverse una mayor comprensión y, en última instancia, puede promoverse un consenso en los debates que se celebren en las Naciones Unidas sobre cuestiones de control de armamentos y desarme.

6. Los Doce exhortan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones e ideas. Ello facilitará la preparación del informe de la Junta Consultiva y asegurará que todas las opiniones sean tenidas plenamente en cuenta cuando el tema sea considerado nuevamente por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

BULGARIA

[Original: ruso]
[6 de abril de 1987]

1. La República Popular de Bulgaria considera que los estudios de las Naciones Unidas tienen valor para elucidar los apremiantes problemas del desarme. Son indispensables, como documentos de antecedentes, para examinar los distintos aspectos de la limitación de los armamentos y el desarme. En ese sentido, indudablemente deberán contribuir al logro de avances en esta esfera.

2. Corresponde a las Naciones Unidas seguir procurando realizar esos estudios y actualizarlos cuando sea necesario. La participación de expertos gubernamentales procedentes de distintas regiones geográficas, representantes de diferentes sistemas políticos y jurídicos, contribuirá a que los problemas pertinentes se estudien cabalmente y a fondo. Los esfuerzos principales se deben centrar en la esencia de los problemas y no en cuestiones secundarias y técnicas. Los estudios no deben servir de sustituto de la solución de los apremiantes problemas del desarme ni de excusa para retardarla.

3. La República Popular de Bulgaria considera que los estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme contribuyen a determinar medidas prácticas aplicables en esta esfera teniendo debidamente en cuenta la prioridad que la comunidad internacional asigna a las cuestiones de la prevención de la carrera de armamentos y su extensión al espacio ultraterrestre y de la adopción de auténticas medidas de desarme nuclear.

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.87.IX.2 (publicado anteriormente con la signatura A/41/432).

PANAMA

[Original: español]
[7 de junio de 1987]

1. La República de Panamá considera de gran valor la práctica establecida por las Naciones Unidas de realizar estudios sobre diversos aspectos del desarme con miras a cumplir cabalmente el papel que corresponde a la Organización.
2. La reconocida diversidad y complejidad de los temas que deben ser abordados por conducto de los referidos estudios hacen imprescindible no sólo la excelencia académica y científica de especialistas dedicados al tratamiento del tema respecto al cual se realice un estudio sino además un adecuado equilibrio político, ideológico, geográfico y cultural de sus componentes, procurando en lo posible que dichos expertos actúen con criterio independiente y objetivo.
3. El Gobierno de Panamá, al igual que muchos países que no cuentan con un presupuesto dedicado a la investigación de cuestiones militares, deriva significativos beneficios de los estudios de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, por lo que alienta con el mayor vigor el fortalecimiento de esta práctica.
4. En tal sentido, el Gobierno de Panamá coincide con la opinión de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme en que los propósitos de los estudios, es decir, "contribuir a las negociaciones en curso, identificar posibles nuevas esferas de negociación y promover la conciencia pública sobre los problemas que entrañan la carrera de armamentos y el desarme", continúan teniendo plena validez.
5. En opinión del Gobierno de Panamá, por tanto, dichos estudios deben seguir sirviendo para orientar a la comunidad internacional, a través de conclusiones equilibradas y objetivas sobre la situación imperante en las distintas áreas del desarme. En este sentido, deben realizarse esfuerzos serios para lograr que de dichos estudios resulten recomendaciones prácticas que permitan su aplicación a situaciones concretas. También, deben agotarse todos los esfuerzos para que los estudios alcancen, en lo posible, recomendaciones de consenso aceptables para todas las partes.

SRI LANKA

[Original: inglés]
[23 de abril de 1987]

1. El Gobierno de Sri Lanka atribuye gran importancia a los estudios que realizan las Naciones Unidas de conformidad con el párrafo 96 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978). Los estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme representan una importante manifestación de la función central que se ha asignado a las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Los estudios realizados hasta el momento han contribuido a deliberaciones y negociaciones y han permitido que el público adquiera conciencia de la cuestión del desarme. Dichos estudios son mucho más que una labor académica. Reflejan opiniones autorizadas y representativas de

expertos sobre cuestiones delicadas de seguridad y otras cuestiones conexas de importancia fundamental para todos los países. Por lo tanto, Sri Lanka estima que las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera deben fortalecerse. No cabe duda de que pueden realizar estudios con eficiencia y economía. Sin embargo, ese objetivo no se podrá alcanzar si se imponen limitaciones financieras arbitrarias a los estudios. Toda racionalización del proceso de iniciar y realizar los estudios de las Naciones Unidas debe basarse más bien en las recomendaciones que formule la Junta Consultiva al respecto.

2. Los objetivos de los estudios de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, que fueron definidos en 1979 por la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, siguen siendo un criterio acertado para las actividades correspondientes. Dentro de los parámetros determinados por la Junta Consultiva, los estudios deben tratar de presentar sus análisis, resultados o conclusiones de modo tal que coadyuven al proceso de negociación. En particular, los estudios deben hacer contribuciones que faciliten la labor de la Conferencia de Desarme. El estudio que realiza el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme acerca de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debe orientarse en este sentido.

3. En la medida de lo posible, los estudios deben realizarse sobre la base del consenso. Habida cuenta de la complejidad de las cuestiones políticas y de seguridad de que se trata, no sería realista esperar que se preparen por consenso los informes sobre todos los temas relacionados con el desarme que estudien los expertos gubernamentales. Sin embargo, por el hecho de que no haya consenso entre los expertos gubernamentales sobre un determinado asunto no debe faltar el informe correspondiente. En esas circunstancias, el estudio debe reflejar los criterios discrepantes y dejar la tarea de encontrar el denominador común aceptable a los negociadores de los gobiernos. Los estudios, si bien pueden individualizar esferas que se prestan al adelanto en las negociaciones de desarme, no pueden reemplazar el proceso de negociación entre gobiernos. El hecho de que no se puede llegar a un consenso sobre la totalidad de un determinado asunto no debe obstar para que los expertos gubernamentales delimiten elementos comunes con referencia a las diversas partes constitutivas del estudio. Los grupos de estudio pueden determinar las modalidades de procedimiento pertinentes que faciliten dicha presentación. En el caso del estudio recientemente concluido sobre la disuasión, el primero de esa clase realizado por las Naciones Unidas, el grupo pudo llevar a término el informe recurriendo a un procedimiento interesante a fin de expresar plenamente las divergencias sobre la cuestión. No existe un modelo uniforme que sea posible seguir en la elaboración de los informes de estudios sobre asuntos diversos. Según el asunto y el grado de divergencia, los grupos de estudio deben establecer procedimientos para formular sus respectivos informes teniendo en cuenta los parámetros determinados por la Junta Consultiva.

4. Mientras no se establezca un marco a largo plazo para las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, como el programa amplio de desarme, las deliberaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el estado de los trabajos en la Conferencia de Desarme deben servir de base para definir los asuntos que vayan a ser tema de los estudios sobre desarme. El Gobierno de Sri Lanka comparte la opinión expresada por la Junta Consultiva en el sentido de que ella debe estar en condiciones de examinar las propuestas de estudio antes de que se

presenten a la Asamblea General y de asesorar en materia de orientación, alcance, prioridades y enfoque. Sin embargo, esto no debe menoscabar en modo alguno el derecho de los Estados soberanos e iniciar propuestas de estudio.

5. La Asamblea General, en el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, reafirmó la naturaleza universal de las preocupaciones y los intereses en la esfera del desarme. Si bien los grupos de expertos gubernamentales que sean designados para realizar estudios deben reflejar una representación geográfica equitativa, la importancia militar de los países no debe ser el otro criterio que se aplique con carácter exclusivo en la constitución de grupos de expertos. Debe haber más oportunidades para que los países más pequeños de menor importancia militar estén representados en los grupos de expertos.

TOGO

[Original: francés]
[7 de mayo de 1987]

1. Primeramente, el Gobierno del Togo desearía reafirmar una vez más la utilidad de los estudios realizados por las Naciones Unidas en la esfera del desarme y destacar que esos estudios deben continuarse; contribuyen a la toma de conciencia de los funcionarios políticos y los pueblos sobre las cuestiones de desarme y, por ende, responden a los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme. Estos estudios contribuyen así al fortalecimiento del importante papel que tienen las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales y, en consecuencia, el mejoramiento de esos estudios entraña el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Gobierno del Togo, que ha sostenido siempre el principio del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, desearía formular algunas proposiciones relativas tanto a la forma como al fondo de esos estudios.

. I. OBSERVACIONES SOBRE LA FORMA

2. Debe examinarse la presentación de las publicaciones actuales de las Naciones Unidas, en especial la revista "Desarme" y las "Notas descriptivas" sobre desarme. Por ejemplo, podría modificarse la tapa de la revista "Desarme" para que llamara más la atención del público y suscitara mayor interés, lo cual podría contribuir a diversificar el público de lectores. Esta tapa podría, por ejemplo, llevar el emblema de la Campaña Mundial de Desarme. En cuanto a las "Notas descriptivas", sería conveniente que la tapa mantuviera un mismo color, en lugar de cambiar de color en cada número. Por ejemplo, podría utilizarse el color amarillo.

3. Estas pequeñas modificaciones de forma no ocasionarían gastos adicionales a la Organización.

II. OBSERVACIONES DE FONDO

4. El Gobierno del Togo se complace en señalar la calidad de la mayor parte de los estudios realizados, ya sea por políticos experimentados o por especialistas o grupos de expertos en desarme.
5. El Gobierno del Togo opina que es menestar actualizar un gran número de estudios ya realizados. La Asamblea General podría confiar esa tarea a la Comisión de Desarme o a otro órgano apropiado.
6. El Gobierno del Togo estima que debe promoverse la toma de conciencia de los Estados tanto a nivel de los dirigentes políticos y los investigadores en materia de desarme como a nivel de los industriales que fabrican armamentos, para que cobren mayor conciencia de lo absurdo de la carrera de armamentos.
7. Sea como fuere, los estudios sobre desarme no deben referirse únicamente a los efectos de la carrera de armamentos sino también, y esencialmente, a las causas de esta carrera, cuya contención o desaparición podrá contribuir a solucionar los problemas del desarme.
8. Esos estudios deberían tener en cuenta las preocupaciones de seguridad que desvían hacia los problemas de defensa los esfuerzos nacionales y los limitados recursos que los países necesitan para promover el bienestar al que aspiran todos los seres humanos; sin embargo, deberían insistir también sobre los valores fundamentales que deben regir la vida de todos los seres humanos.
9. Si se acepta que los principales motivos de la investigación sobre el desarme son evitar la guerra y sus desastrosas consecuencias, fortalecer la paz y garantizar la seguridad internacional mediante la promoción de un clima de comprensión y de cooperación, preciso es reconocer que resulta evidente la relación existente entre el desarme y el desarrollo y, por lo tanto, de éstos con el bienestar.
10. Este problema merece ser estudiado más a fondo, no porque el desarme pueda bastar para garantizar por sí solo el bienestar, sino porque, cuando se alcanzaran sus objetivos, el desarme crearía las condiciones más propias al desarrollo, dado que haría inútil todo acrecentamiento del poderío militar.
11. Frente a los enormes recursos comprometidos por nuestros Estados para garantizar su propia seguridad, y a fin de limitar los gastos mediante disposiciones más eficaces de seguridad común, tal vez quepa pensar que el compromiso contractual mutuo de no agresión y solidaridad, dimanado del respeto a los principios de la Carta de la Organización a la que todos pertenecemos, debería ser un elemento permanente de reflexión crítica.

12. A fin de mejorar los estudios sobre desarme, el Gobierno de la República Togolesa opina también que los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, en especial el Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en Africa, deben ser dotados de los medios adecuados y eficaces para cumplir la tarea que les ha sido asignada, es decir, promover en las diferentes regiones del mundo los objetivos de la paz, el desarme y el desarrollo.

13. Por último, será difícil aplicar medidas de desarme si no se estimula la confianza en la capacidad de la Organización para mantener la paz. En consecuencia, es importante que todos los Estados adopten las medidas apropiadas para promover y reforzar aún más el papel de las Naciones Unidas en el logro de los objetivos que se le han fijado.
